



Resolución de Decanato 2026 / 2025 - NAT -UNSa

Expediente N° 10.706/2025 - Receso Administrativo-Académico y Licencia

Anual Ordinaria 2025 al personal de FCN- sede central

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,

23/12/2025

ISTO:

El Calendario Académico 2024-2025 aprobado por el Consejo Superior (Res. CS 390/24) - para organizar las actividades de esta Universidad durante el período lectivo 2024-2025 y estableció como fecha última de finalización de actividades académicas el 29 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo (Res. CD 411/2024 – NAT- UNSa) de esta Facultad a su vez también ha fijado el fin de las actividades académicas esa misma fecha.

Que la Universidad es un establecimiento educativo, donde la mayoría de **las actividades académicas-administrativas se desarrollan desde el mes de febrero a diciembre de cada año**, por lo que se requiere de la presencia de su personal durante ese período.

Que en este sentido corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2026, deberá informarse previamente sobre la modalidad de ingreso, pero su **licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior, excepto por las causales establecidas por la ley**.

Que para formalizar el uso de las licencias anuales del personal y, a los efectos de facilitar dicho trámite se autoriza realizarlo en forma presencial y/o online.

Que así también se autoriza al personal que haya concluido todas sus actividades y no sea necesaria su asistencia a la dependencia podrá iniciar sus licencias anuales a partir del 29 de diciembre de 2025, y hasta cumplir los períodos reglamentarios que a cada uno le corresponda.

Que se recuerda la plena vigencia del Dcto 366/06 CCT NoDocente y Dcto. 1246/15 CCT Docente - que reglamentan la LICENCIA ANUAL ORDINARIA para ambos estamentos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el Receso Académico y Administrativo de Verano a partir del 05 de enero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2026 – para esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2025 – a partir del 05 de enero de 2026 al Personal Docente y NoDocente de esta Facultad – en el contexto de los Decretos 1246/15 y 366/06 y Res. R 343/83, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al personal que haya concluido todas sus actividades o no sea necesaria su asistencia a la dependencia **podrá iniciar su licencia anual a partir del 29 de diciembre de 2025, y hasta cumplir los períodos reglamentarios segun su antigüedad**.

ARTÍCULO 4º.- Recordar al Personal Docente y NoDocente que según lo dispuesto en Decretos 1246/15 y 366/06 y Res. R 343/83 – que **deberán programar y usufructuar los días pendientes hasta el 30 de noviembre de 2026, sin excepción**.



Resolución de Decanato 2026 / 2025 - NAT -UNSa

Expediente N° 10.706/2025 - Receso Administrativo-Académico y Licencia

Anual Ordinaria 2025 al personal de FCN- sede central

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,

23/12/2025

ARTÍCULO 5º.- Informar al personal que para facilitar el llenado de la planilla de LICENCIA ANUAL ORDINARIA, se comparte Hoja de cálculo de google (online) a cada correo electrónico informado por el agente. También podrán hacerlo de forma presencial en horario de 08 a 12 hs. hasta el 29/12/25 en Dpto de personal de FCN.

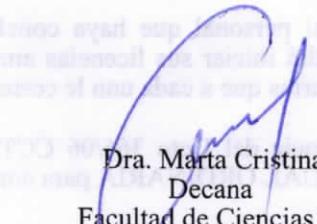
ARTÍCULO 6.- Solicitar a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección de Biblioteca y Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección de Postgrado, Dirección de Despacho Consejo y Comisiones – por razones de servicio- tengan a bien prever la atención al público - a partir del 02 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 7.- Avisar al personal docente que poseen cargos en Sedes y Anexos, deben asentar sus licencias anuales ordinarias - en los lugares donde prestan funciones.

ARTÍCULO 8º.- Notificar al personal que a su regreso **deberán registrar su REINTEGRO en planilla creada a tal efecto** - en Dpto de personal y/o Mesa de Entradas de FCN.

ARTÍCULO 9º.- Hacer saber a quien corresponda, remitir copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Económica, Académica y Dirección de Postgrado, Dirección General de Personal, Dirección de Biblioteca, Dirección de Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. DIFÚNDASE POR TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente ARCHÍVENSE.


Dr. Víctor David Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Decana
Facultad de Ciencias Naturales